



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL". PRIORIDAD 4.

Don, N.I.F. en nombre y representación de la empresa/organización de pescadores/entidad pública/asociación declarada de utilidad pública/ entidad sin ánimo de lucro (tachar lo que no proceda) con N.I.F. y domicilio a efectos de notificación en, término municipal de, provincia de, código postal , teléfono fax nº....., correo electrónico

SOLICITA

Que según lo previsto en la Orden le sea concedida una subvención para el proyecto cuyas características son:

1.- DATOS DEL PROYECTO:

NOMBRE	
BREVE DISCRIPCIÓN	
UBICACIÓN	
IMPORTE TOTAL INVERSIÓN	
IMPORTE INVERSIÓN A EJECUTAR EN 2018	
IMPORTE INVERSIÓN A EJECUTAR EN 2019	
FECHA DE INICIO	
FECHA FINAL	

2.- TIPO DE PROYECTO: (marcar con una x lo que proceda)

- Que aumenten el valor, creen empleo, atraigan jóvenes y sean innovadores en todas las fases de la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura.
- Que apoyen la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, el aprendizaje permanente y la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.



 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
--	--

- Que impulsen y aprovechen el patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
- Que fomenten el bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.
- Que refuercen el papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

3.- COSTES PREVISTOS DE LAS ACTUACIONES O INVERSIONES: (en moneda nacional, sin IGIC).

TIPO DE ACTUACIÓN O INVERSIÓN	COSTE GLOBAL SIN I.G.I.C. (€)
TOTAL	

4.- INDICADORES DEL PROYECTO:

Descripción	Respuesta
Empleo creado (a tiempo completo) (Nº)	
Empleo mantenido (a tiempo completo) (Nº)	
Nueva empresa creada (Si/No)	
Proyectos de diversificación de las actividades económicas en la zona (Si/No)	
Nº de mujeres que han participado en actividades de formación	
Proyectos promovidos por mujeres/jóvenes (Si/No)	
Tipo de operación: aumento del valor; diversificación; medioambiental; sociocultural; gobernanza; costes de funcionamiento y animación (Código Tabla 1)	
Tipo de beneficiario (Código Tabla 2)	

TABLA 1

Código	Descripción
106	Valor añadido
107	Diversificación
108	Medio ambiente
109	Sociocultural
110	Gobernanza

TABLA 2

Código	Descripción
1	Organismo público
2	Persona jurídica
3	Persona física
4	Organización de pescadores
5	Organización de productores
6	ONG



	 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
--	---	---

7	Centro de investigación/Universidad
8	Mixto
9	Comunidades de Bienes

**5.- ACUERDO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O CONDUCTA SUBVENCIONADA:
(cumplimentar sólo en el caso de varios solicitantes o Comunidades de Bienes)**

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS SOLICITANTES O COMUNEROS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O CONDUCTA SUBVENCIONADA

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y,

- a) Que recae sobre mi la carga financiera de las inversiones y actuaciones que se consideran subvencionables.
- b) Que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario
- c) Que no me hallo incurso en ninguna de las causas de inadmisibilidad previstas en el artículo 10.1 del Reglamento 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- d) En el caso de personas físicas, que la empresa no se encuentra en situación de crisis.
- e) Que las inversiones objeto de subvención sean viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero y respeten las exigencias de protección medioambiental.
- f) Que no he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hago constar las que he solicitado e importe de las mismas:

AYUDAS O SUBVENCIONES	IMPORTE

- g) Que no he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de las entidades privadas o particulares para el mismo destino. En caso contrario indicar, el importe de las recibidas:

AYUDAS O ATRIBUCIONES PATRIMONIALES GRATUITAS	IMPORTE



	 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
--	---	---

DATOS Y/O DOCUMENTOS A APORTAR:

La presentación de la solicitud presupone, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP), aprobada por Orden de 9 de febrero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC N.º 35, de 19 de febrero de 2018), su autorización para obtener los datos allí referidos, que resulten necesarios para la tramitación de este procedimiento, salvo que usted expresamente manifieste su oposición a dicha consulta.

En el supuesto de que quiera oponerse a la consulta, podrá, de conformidad con lo establecido en el artículo 28,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestar expresamente dicha oposición en la solicitud marcando en este supuesto la casilla que figura a continuación con la leyenda "No autorizo a la consulta", aportando en este caso los documentos establecidos en el artículo 11.3 de las bases reguladoras antes mencionadas.

No autorizo la consulta

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- En el caso de que el peticionario actúe mediante representante, documento que acredite la representación.
- En el caso de personas jurídicas, documento que acredite su personalidad.
- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, certificación de los datos contenidos en el Registro Central de Penados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.c) del Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registro administrativos de apoyo de la Administración de justicia.
 - En el supuesto de sociedades mercantiles, cuentas anuales de la empresa en los tres últimos ejercicios económicos depositadas en Registro Mercantil.
- En el caso de Comunidades de Bienes, organizaciones de pescadores reconocidas, entidades que carezcan de personalidad jurídica, asociaciones declaradas de utilidad pública o entidades sin ánimo de lucro, documento acreditativo de su constitución.
- Memoria justificativa y descriptiva del proyecto de inversión a realizar, que recogerá las características técnicas del mismo, así como las innovaciones tecnológicas si las hubiera.
- Plan empresarial financiero-económico-técnico para los proyectos productivos, suscrito por técnico competente, que deberá contener entre otros: a) Viabilidad técnica: análisis de la situación de la empresa, objetivos, estrategias, análisis de mercado, trayectoria de la entidad, capacidad para realizar el proyecto, capacidad gerencial; b) Viabilidad financiera-económica, ajustado al modelo que se apruebe con la convocatoria anual y que incluirá el plan de financiación y la previsión de ingresos y gastos; c) Alcance del proyecto: capacidad y mecanismos para la transferencia del conocimiento y resultados; d) Indicadores sobre respeto de las exigencias protección medioambiental, si procede.
- Plan de gestión para los proyectos no productivos, suscrito por técnico competente, que incluirá el plan de financiación y la previsión de ingresos y gastos, así como los indicadores sobre respeto de las exigencias de protección medioambiental



	 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
--	---	---

- Presupuesto o facturas proformas de las inversiones a realizar en los que se reflejen las distintas unidades o elementos que la integran, y en el caso de los supuestos contemplados en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, deberán presentarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no existe en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.
- En el caso de llevarse actuaciones previstas en los Capítulos I, II y IV del Título V del Reglamento 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo del 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 2328/2003, (CE) nº861/2006, (CE) nº1198/2006 y (CE) nº791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) nº1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, documentación establecida en la Orden de 7 de junio de 2017 (BOC nº115 de 16.06.2017) por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Reglamento 508/2014. En caso de no estar regulada en dicha Orden, documentación establecida en la normativa nacional y comunitaria.

DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN:

OTROS DOCUMENTOS A APORTAR:

DERECHO DE INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS:

Los datos personales recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en el fichero Hiperreg Terceros, cuya finalidad es el almacenamiento de la información de los terceros que presentes escritos en la Administración Autónoma de Canarias, y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en el tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El responsable el Fichero ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y concretamente la Dirección General de Modernización y Calidad de los servicios, con





sede en Avda. Buenos Aires, n.º. 5, Edf. Tres de Mayo Planta 5ª (en Tenerife) y C/ Prof. Agustín Millares Carló, n.º. 18 edf. Servicios Múltiples II Planta 4º, ala Este (en Gran Canaria). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, ade de 2018.

Sello y firma del beneficiario

GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO





ANEXO II

VIABILIDAD FINANCIERA-ECONÓMICA

1.- PLAN DE FINANCIACIÓN Y PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS:

A) Costes (en euros):

Coste de la inversión (sin IGIG):.....

Coste del IGIG:.....

Total:

B) Financiación (en euros) :

Aportación del beneficiario en recursos propios:.....

Aportación del beneficiario en Préstamos:.....

Subvención en capital solicitada:.....

TOTAL:.....

C) PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS: (Cuenta de Pérdidas y Ganancias (en euros) estimada para el año de la inversión y los dos siguientes, teniendo en cuenta la situación actual de la empresa más los efectos de la nueva inversión).

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1. Ventas estimadas en euros.			
2. Cantidad de venta estimada (toneladas)			
3. Coste factores de producción, energía, etc.			
4. Valor añadido bruto (1-3)			
5. Costes de mano de obra			
6. Otros gastos internos (cargas sociales, seguros, mantenimiento instalaciones, etc.)			
7. Gastos financieros			
8. Resultado explotación, sin deducir las amortizaciones (4-5-6-7)			
9. Dotación para amortizaciones			
10. Resultado de explotación deducidas Las amortizaciones (8-9)			
11. Beneficios o pérdidas excepcionales ejercicio anterior			
12. Resultado de explotación, sin deducir impuestos (10-11)			
13. Impuestos y derechos			
14. Resultados explotación, deducidos impuestos (12-13)			



	 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
--	---	---

2.- INDICADORES ECONÓMICOS:

A) En el caso de **personas jurídicas**, se presentarán los siguientes indicadores económicos:

1.- Efecto multiplicador.

E.M. =	$\frac{\text{Inversión total}}{\text{Financiación solicitada}} =$	_____ =	
--------	---	---------	--

Las variables se obtienen del proyecto.

2.- Financiación propia del proyecto.

FPP =	$\frac{\text{Recursos Propios Aportados}}{\text{Inversión Total}} =$	_____ =	%
-------	--	---------	---

El indicador se medirá con los datos obtenidos del balance de la empresa del año anterior a la solicitud de la ayuda y las previsiones para el año siguiente.

3.- **Inversión en activos productivos.** (Sólo cuando se trata de valorar un proyecto cuya finalidad sea la de incrementar, mejorar o renovar la capacidad productiva)

I.A.P =	$\frac{\text{Inversiones activos productivos}}{\text{Inversiones totales en inmovilizado}} =$	_____ =	%
---------	---	---------	---

Las variables se obtienen del proyecto.

4.- Garantía económica de la empresa.

4.1.- Rentabilidad económica histórica.

REH =	$\frac{\text{Promedio [BAII (n-2) ; BAII (n-1)]}}{\text{Promedio [Activo no corriente (n-2) ; Activo no corriente (n-1)]}}$
-------	---

REH =	_____ =	%
-------	---------	---

4.2.- Capacidad de capitalización.

CC =	$\frac{\text{FP (n-1) - CS(n-1) - [FP (n-2) - CS(n-2)]}}{\text{CS (n-1)}}$
------	--

CC =	_____ =	%
------	---------	---



	 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
--	--	---

4.3.- Rentabilidad del capital permanente.

RCP=	$\frac{\text{BDI (n-1)}}{[\text{PN (n-1) + Pasivo no corriente(n-1)}]}$	=	
		=	%

4.4.- Cobertura financiera.

- **A corto plazo.**

CF1 =	$\frac{\text{Cash-Flow de actividad (n-1)}}{[\text{Intereses (n-1) + Pasivo corriente no vinculado a la actividad (n-1)}]}$
-------	---

CF1 =	_____ =	
-------	---------	--

- **A largo plazo.**

CF2 =	$\frac{\text{Pasivo corriente y no corriente no vinculados a la actividad (n-1)}}{\text{Cash Flow (n-1)}}$
-------	--

CF2 =	_____ =	
-------	---------	--

Si el valor del ratio CF2 es superior a 10, habrá que calcular también la siguiente fórmula:

	$\frac{\text{Cash-Flow (n-1)}}{[\text{Inmovilizado material (1)/18 + Inmovilizado material (2)/10}]}$
--	---

	_____ =	
--	---------	--

Siendo Inmovilizado material (1): la partida "Terrenos y construcciones" del Balance (n-1).

Siendo Inmovilizado material (2): la partida "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado materia" del Balance (n-1).



	 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
--	---	---

5.- VAN Y TIR del proyecto de inversión.

5.1.- VAN:

5.2- TIR:

B) En el caso de autónomos, se podrán utilizar los siguientes indicadores, para aquellos sujetos al régimen de rendimiento de actividades económicas en estimación directa, así como para los integrantes de las comunidades de bienes o sociedades civiles, a los que se valorará independientemente.

1.- Efecto multiplicador.

E.M. =	$\frac{\text{Inversión total}}{\text{Financiación solicitada}}$	=	_____ =
--------	---	---	---------

2.- Capacidad de financiación.

Dependerá de la declaración del solicitante de la ayuda y la justificación tendría que hacerse por alguna de estas vías :

- a) Disposiciones en cuenta (extractos bancarios que se han de adjuntar a este anexo).
- b) Coherencia con el resultado operativo de ejercicios anteriores, mediante el rendimiento neto reducido (adjuntar al anexo el justificante del rendimiento neto reducido de los tres ejercicios anteriores a la solicitud de subvención).

La financiación propia del proyecto no debe ser inferior al 10%



	 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
--	--	---

Capacidad de financiación declarada =

3.- **Disposición de financiación ajena para el proyecto.** Debe evaluarse por una carta de intenciones de la entidad financiera que presupone un conocimiento previo de la empresa donde conste la capacidad de endeudamiento para la realización de la inversión (adjuntar carta de intenciones a este anexo).

Para inversiones superiores a 100.000 € la capacidad de financiación ajena debe ser al menos de un tercio de la financiación necesaria.

Capacidad de endeudamiento declarada=

4.- **Capacidad de capitalización.** Se valora con el ratio rendimiento neto entre las inversiones a realizar.

C.C. =	$\frac{\text{Rendimiento neto}}{\text{Inversión Total}}$	=	_____ =	
--------	--	---	---------	--

5.- **Nivel de endeudamiento.** Se valora con el ratio deuda financiera entre rendimiento neto reducido. No debe superar en 7 veces el importe de la financiación.

E.M. =	$\frac{\text{Deuda financiera}}{\text{Rendimiento neto reducido}}$	=	_____ =	
--------	--	---	---------	--

6.- **Cobertura financiera.** Se valora con el ratio rendimiento neto reducido entre la deuda financiera.

E.M. =	$\frac{\text{Rendimiento neto reducido}}{\text{Deuda financiera}}$	=	_____ =	
--------	--	---	---------	--

Las fuentes para la obtención de los datos necesarios para el análisis de los citados indicadores son las que figuran a continuación y dicho análisis debe hacerse sobre los dos o tres años anteriores a la presentación de la solicitud de subvención:

Balance:

- Fondos propios (FP): Partida patrimonio neto y pasivo, corresponde con el total del epígrafe A-1) "Fondos propios".
- Activos totales (AT): Partida de activo, es la suma total de todas las partidas.



	 <p>FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)</p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p>
--	---	---

- Activo no corriente (ANC): Partida de activo, correspondiente con la cuantía total del epígrafe A).
- Capital Social (CS): Partida Patrimonio neto y pasivo, se incluye en Fondos propios, corresponde con el epígrafe A-1) I.
- Patrimonio neto (PN): Correspondiente con el epígrafe A) de la Partida de Patrimonio neto y pasivo.
- Pasivo no corriente: Correspondiente con el epígrafe B) de la Partida de Patrimonio neto y pasivo.
- Pasivo corriente no vinculado a la actividad: En la Partida de Patrimonio neto y pasivo, en el epígrafe C) Pasivo corriente, el subepígrafe III. Deudas a corto plazo.
- Pasivo no corriente no vinculado a la actividad: En la Partida de Patrimonio neto y pasivo, en el epígrafe B) Pasivo no corriente, el subepígrafe II. Deudas a largo plazo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada:

- Beneficios antes de intereses y de impuestos (BAII): Cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente con el epígrafe A) "Resultados de explotación".
- Beneficios antes de impuestos (BAI): Cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente con el epígrafe C) "Resultados antes de impuestos".
- Cash Flow de actividad: Cuenta de pérdidas y ganancias, al epígrafe A) "Resultado de explotación" se le detraerán lo siguientes epígrafes:
 - o - Trabajos realizados por la empresa para su activo
 - o - Amortización de Inmovilizado
 - o - Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras
 - o - Excesos de provisiones
 - o - Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado
 - o - Diferencia negativa de combinaciones de negocio
 - o - Otros resultados.
- Intereses: En la cuenta de pérdidas y ganancias, se encuentra en el epígrafe B), en el concepto de gastos financieros (-).
- Cash Flow: Cuenta de pérdidas y ganancias, al epígrafe D) "Resultado del ejercicio se le detraerán lo siguientes epígrafes:
 - o - Trabajos realizados por la empresa para su activo
 - o - Amortización de Inmovilizado



	 <p>FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)</p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p>
--	---	---

- - Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras
- - Excesos de provisiones
- - Variación de valor razonable en instrumentos financieros

En caso de ser de aplicación a la empresa los modelos de cuentas anuales normales o PYME, habrán de utilizarse los epígrafes análogos.

En el caso de trabajadores autónomos, el rendimiento neto se obtiene de la casilla 118 del IRPF, mientras que el rendimiento neto reducido corresponde a la casilla 120. El nivel de endeudamiento, a efectos de simplificar la gestión, se obtendrá mediante una declaración responsable del titular (adjuntar a este anexo).

Para **empresas de nueva creación** (con menos de tres años de actividad) se utilizará la previsión del año en el que presenten la solicitud y las previsiones para los tres años sucesivos.

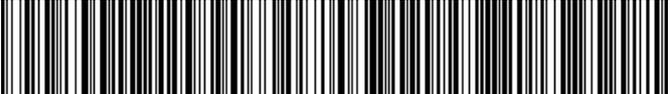
Para previsiones a un año vista, se admitirá una variación del 10% sobre los valores estimados por la empresa, y para previsiones a dos y tres años del 20%. Este porcentaje podrá incrementarse al 50% cuando el indicador de crecimiento económico de la economía nacional muestre un cambio de tendencia a la baja que indique una recesión económica o cuando el beneficiario justifique por otras razones debidamente acreditadas una mayor variación.

3.- CONCLUSIONES SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA:

....., a ... de de 2.018

EL TÉCNICO COMPETENTE

GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 27/03/2018 - 13:10:26
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00_006P35vLplbJefubmKM8-CUM9gOYOQ	 	
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2018 - 13:53:10		